

OBRAINSA 106958-18

Lima, 04 de septiembre de 2018

Señores
ALTESA
Presente.-



Atención : Sr. Alejandro Tello Palacios
Representante de ALTESA

Asunto : Intervención Económica de la Obra

Referencia: Sub Contrato N° 034-2015/ALEG/OBRAINSA
"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto -
Vilcashumán, Tramo: Condorcocha - Vilcashumán"

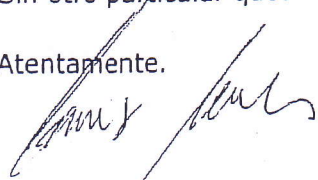
De nuestra consideración:

Mediante la presente quedan formalmente informados de lo siguiente:

1. Mediante la carta 006-2018 han sido informados oficialmente que el GRA ha intervenido económicamente la obra de la referencia
2. Mediante la carta 106860-18 hemos aceptado dicha intervención para evitar la resolución del contrato y evitar consecuencias no deseadas para las partes integrantes del subcontrato de la referencia.
3. Dado que vuestra representada ha manifestado la voluntad de resolver el subcontrato y dadas las circunstancias actuales consideramos que se debe proceder de la siguiente forma:
 - a. Efectuar la liquidación del sub contrato en forma conjunta considerando
 - i. Metrados realmente ejecutados y aprobados sin observación
 - ii. Obras ejecutadas no valorizadas que incluye los agregados
 - iii. Obras valorizadas no ejecutadas
 - iv. Liquidación económica
 - b. El equipo y personal de Altesa debe quedar trabajando en la obra bajo la dirección del personal de OBRAINSA
 - c. OBRAINSA asumirá los sueldos y jornales del personal a partir fecha suscripción acuerdo
 - d. OBRAINSA tomara en alquiler del equipo de Altesa por horas maquina con los costos del expediente, para lo cual se suscribirá un contrato que será informado al Interventor del GRA, para que sea pagado mediante de la cuenta intervenida.
 - e. Los demás requerimientos van ha ser gestionados ante las entidades financieras para atender los requerimientos de sustitución de garantías

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente.



Graham Searles Roden
Gerente General